

Expte. N° 7.779/22

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Decreto N° 831/2016. Construcción paso peatonal y bicusenda en calle Magallanes,

El Decreto N° 972/17. Se estudie la factibilidad para la construcción de una rotonda en la intersección de las calles Soldado Aguirre; Filippini y Magallanes.

El Decreto N° 1303/2019. Factibilidad para la realización del entubamiento del canal de desagüe de calle Magallanes, desde Av. Soldado Aguirre hasta calle Suipacha,

El Decreto N° 1556/2021. Solicitando al DEM estudie la factibilidad de utilizar los recursos del Plan Incluir para incorporar luces LED al alumbrado público de calle Magallanes entre las Avenidas Soldado Aguirre y Libertador,

El Decreto N° 1.660/2022. Solicitar al DEM informe si existe proyecto técnico realizado y/o gestiones ante el Superior Gobierno de la Provincia para la realización de obras públicas en Avda. Soldado Aguirre,

El microbasural que se forma a la vera del ferrocarril de NCA entre los pasos a niveles de Soldado Aguirre y de Libertador,

El reclamo de los vecinos del lugar, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Cuerpo Deliberativo ha venido sancionando normativa vinculada al mejoramiento de calle Magallanes entre Avenida Soldado Aguirre y calle Suipacha, como así también a su zona circundante.

Que el Decreto N° 831 dictado en el año 2016 planteó la necesidad de la construcción de una bicusenda y paso peatonal para todos los vecinos y vecinas que transitan el sector enunciado en el párrafo precedente debido a la peligrosidad desde el punto de vista vial que allí impera.

Que oportunamente enuncia el Decreto signado recientemente la inexistencia de veredas acordes o camino peatonal por lo que los vecinos utilizan las vías del ferrocarril y la calzada de Magallanes para trasladarse, ya sea de manera pedestre o bien en bicicletas.

Que también mencionaba que la calle Magallanes por ser la principal arteria de comunicación entre los Barrios Mortelari, Parque Alegre, Ibarra, Alto Verde, y Triángulo con el Barrio Coronel Aguirre y la zona circundante, y además que en las inmediaciones se encuentran clubes deportivos, y en Av. Soldado Aguirre a la altura del 1800 la Escuela Primaria Provincial N° 1281 Cecilia Grierson, institución educativa que funciona en doble turno con alumnos provenientes de los mencionados barrios.

Que, por lo expresado más arriba el mismo Decreto hacía saber el riesgo a la integridad física de las personas que realizaban este trayecto y por lo consiguiente ordenó al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de un paso peatonal y bicusenda bidireccional sobre calle Magallanes (Margen Este) desde calle Libertador hasta Av. Soldado Aguirre.

Que en el año 2019 se aprobó el Decreto N° 1303, en el que se esgrimió detalladamente la misma problemática del lugar en cuestión y además expresó la necesidad de entubamiento de la cuneta del emisario Magallanes desde Soldado Aguirre hasta calle Suipacha. Por lo que se le encargó al Departamento Ejecutivo Municipal la confección de un estudio de factibilidad para la realización del entubamiento mencionado.

Que también se estipuló que, del resultante de dicha obra solicitada, una vez construida la losa pertinente, la mencionada estructura utilizarla como vereda para solucionar los inconvenientes denunciados

Que en la actualidad la situación reinante en el lugar descrito es exactamente igual que a la relatada en los decretos referidos, y no se tiene conocimiento de la realización de parte del municipio del estudio de factibilidad solicitado en el año 2019.

Que se suma a estos problemas la existencia de un microbasural formado a la vera del ferrocarril de NCA, entre Soldado Aguirre y Libertador, en el que en distintas ocasiones se producen incendios con las graves consecuencias que dicho fenómeno produce.

Que el paso del tiempo aumenta la población, el tránsito vehicular, y con todo ello también los riesgos de la ocurrencia de siniestros viales, por lo que la situación reinante en el lugar descrito no puede extenderse en el tiempo y por ende el Municipio debe actuar en consecuencia antes de lamentar desagradables accidentes de tránsito.

Que como Estado debemos proyectar las obras y políticas públicas tendientes a solucionarles los problemas a la gente y estar constantemente gestionando los recursos necesarios para ejecutarlas.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

### **DECRETO N° 1.706/2.022**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que incorpore al plan de obras públicas la construcción de losa o entubamiento del emisario Magallanes desde Soldado Aguirre y Suipacha.

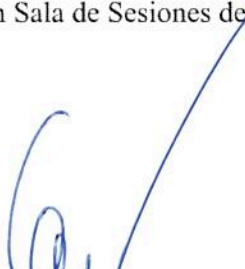
**ART.2º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que desarrolle sobre la losa o el entubamiento solicitado en el artículo N° 1 vereda y ciclovías.

**ART.3º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice la erradicación del micro basural ubicado a la vera de las vías del Ferrocarril NCA entre los pasos a niveles de Soldado Aguirre y el de Libertador.

**ART.4º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez ejecutada la obra peticionada en el Artículo N° 1 instale en el sector contenedores de residuos domiciliarios para evitar la formación de microbasurales en el lugar

**ART.5º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de julio de 2022.

  
EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	29, 07, 22
Anotado por <u>Agustino Oliva</u>	
Archivado por _____	

